

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N.º 519-2023-UNAM**

Moquegua, 21 de Junio del 2023.

VISTOS, El Oficio N.º 267-2023-VIPAC-UNAM del 20.06.2023, el Informe N.º 452-2023-OPP/UNAM del 20.06.2023, el Informe N.º 199-2023-UPM-OPP/UNAM del 19.06.2023, el Informe N.º 0436-2023-D.ADM-VIPAC/UNAM del 15.06.2023, el Informe N.º 001-2023-CCA-UNAM del 15.06.2023; y, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de fecha 20 de junio del 2023, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18º de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8º de la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7º del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley N.º 30220, Ley Universitaria, establece como "La admisión a la universidad se realiza mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por ciclo. El concurso consta de un examen de conocimientos como proceso obligatorio principal y una evaluación de aptitudes y actitudes de forma complementaria opcional. El Estatuto de cada universidad establece las modalidades y reglas que rigen el proceso ordinario de admisión y el régimen de matrícula al que pueden acogerse los estudiantes. Ingresan a la universidad los postulantes que alcancen plaza vacante y por estricto orden de mérito. Las universidades determinan el número de vacantes. (...)".

Que, por Informe N.º 001-2023-CCA-UNAM, el Presidente de la Comisión Central de Admisión de la UNAM, remite a la Directora de Admisión UNAM, para previa evaluación la propuesta de Reglamento de Examen General de Admisión y Examen Extraordinario 2023-II de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM; y, mediante Informe N.º 0436-2023-D.ADM-VIPAC/UNAM del 15.06.2023, la Directora de Admisión UNAM eleva a Vicepresidencia Académica la propuesta del citado Reglamento, para su evaluación y aprobación correspondiente.

Que, con Informe N.º 199-2023-UPM-OPP/UNAM, la Unidad de Planeamiento y Modernización, emite opinión favorable al Reglamento de Examen General de Admisión y Examen Extraordinario 2023-II de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM, por cuanto se ha cumplido con levantar todas las observaciones contenidas en el Informe Legal N.º 0373-2023-DAJ-CO/UNAM, y por estar conforme a la Ley Universitaria N.º 30220, al Estatuto de la UNAM y funciones establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Moquegua. Al respecto, por Informe N.º 452-2023-OPP/UNAM, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable a la propuesta de Reglamento.

Que, con Oficio N.º 267-2023-VIPAC-UNAM, el Vicepresidente Académico, en mérito a la petición hecha por la Mg. Elizabeth Marina Ramos Saira en su calidad de Directora de Admisión; y, teniendo las opiniones técnicas favorables de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, eleva a la Presidencia, la propuesta de Reglamento, para que sea tratado en Sesión de Comisión Organizadora y sea aprobado mediante acto resolutivo.

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 20 de junio del 2023, por UNANIMIDAD se Acordó: Aprobar, el Reglamento de Examen General de Admisión y Examen Extraordinario 2023-II de la Universidad Nacional de Moquegua-UNAM, presentado por la Directora de Admisión, el mismo que se encuentra estructurado en X Capítulos, 60 Artículos, 06 Disposiciones Complementarias, 22 Anexos (formatos), contenido en Treinta y Nueve (39) folios.

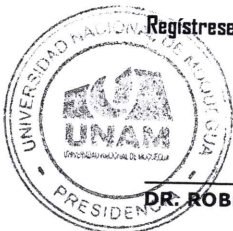
Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N.º 30220, Resolución Viceministerial N.º 244-2021-MINEDU, modificado con Resolución Viceministerial N.º 055-2022-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N.º 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el **REGLAMENTO DE EXAMEN GENERAL DE ADMISIÓN Y EXAMEN EXTRAORDINARIO 2023-II DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA-UNAM**, presentado por la Directora de Admisión, el mismo que se encuentra estructurado en X Capítulos, 60 Artículos, 06 Disposiciones Complementarias, 22 Anexos (formatos), contenido en Treinta y Nueve (39) folios, que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, Comisión Central de Admisión, Dirección de Admisión, Dirección General de Administración, adoptar las acciones necesarias para la difusión y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



DR. ROBERTO H. CASTAÑEDA TERRONES
PRESIDENTE



ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
UPM
DAADM
CCA
DIGA
DII
Archivo